



039-2014

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel. Directo. (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **CARLOS ALFREDO SANTOS SAGASTUME**, Ingeniero Mecánico Industrial, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con Identidad número 0501-1976-09598, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con las siguientes responsabilidades: 1) Administrar con eficacia los diferentes recursos materiales y humanos asignados al Taller de Electricidad y Electrónica; 2) Gestionar por medio de actividades académicas y administrativas el mantenimiento y ampliación de recursos; 3) Efectuar en colaboración con el apoyo del personal asignado, el proceso de mantenimiento preventivo de equipo, maquinaria y herramientas; 4) Velar porque el personal usuario del laboratorio cumpla con las normas de higiene y seguridad y que se haga uso racional de equipo, materiales y herramientas; 5) Promover entre el personal y alumnos del laboratorio, una actitud positiva para adquirir, elaborar y conservar el material didáctico; 6) Elaborar un horario de laboratorio que incluya las necesidades de prácticas extracurriculares; 7) Proponer un proyecto para la generación de fondos a través de la prestación de servicios educativos en el laboratorio; 8) Participar en las comisiones de mejora para el taller; 9) Supervisar el desarrollo de cursos, talleres y seminarios de capacitación en el área de talleres; 10) Revisar y aprobar el material didáctico necesario para el enriquecimiento de los recursos del taller; 11) Apoyar el trabajo de docentes que requieren de los servicios del taller; 12) Supervisar y reportar todos los problemas a la jefatura inmediata; 13) Contribuir a la planificación, ejecución y evaluación de las actividades académicas y administrativas del departamento al cual pertenece el taller; 14) Velar por el cumplimiento de las normas académicas de la universidad; 15) Presentar un informe



Pág. No. 2 Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM.- Carlos Alfredo Santos Sagastume, 04 de febrero al 30 de junio del año 2014.

en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de CIENTO TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON DIECINUEVE CENTAVOS (L. 103,594.19) los que se cancelaran a razón mensual de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS CON SIETE CENTAVOS (L. 17,861.07) en el mes de febrero, VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L. 21,433.28) en cada uno de los meses de marzo a junio, previa acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Dirección del CURSPS de la UPNFM.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 04 de febrero al 30 de junio del año 2014, con el siguiente horario: lunes a viernes de 2:00 p.m. a 9:00 p.m.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce.

